



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

Rosas (C), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Llega a Despacho la presente demanda "2022-00031-00-EJECUTIVO SINGULAR" incoada a través de apoderado judicial por el señor BALDOMERO URRUTIA DORADO, contra CESAR YIMER MARTINEZ JIMENEZ, a fin de decidir sobre el mandamiento de pago solicitado, demanda que evidencia los siguientes defectos que se deben subsanar.

En primera instancia, el correo electrónico suministrado por el apoderado demandante no aparece registrado en el Registro Nacional de Abogados «SIRNA», exigencia consagrada en el inc. 2º, del art. 5º del Decreto 806 de 2020.-

De otro lado el poder allego, si bien refiere a conferir el mandato para formular un proceso ejecutivo, también se alude que es para adelantar un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el mismo no se dejó consignado contra quien se dirige la acción.

Omite tener en cuenta el libelista que, de acuerdo con el art. 74 del C. General del Proceso, en los poderes especiales deberá estar determinados y claramente identificadas las partes, regla que no se cumple en el caso en concreto, puesto que como se dijo se omitió contra quien se dirige la acción

A partir de que los anteriores defectos deben ser subsanados, se declarará inadmisibile la demanda con el fin de que la parte demandante proceda de conformidad, dentro de la oportunidad consagrada en el artículo 90.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E :

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda "2022-00031-00-EJECUTIVO SINGULAR" incoada a través de apoderado judicial por el señor BALDOMERO URRUTIA DORADO, contra CESAR YIMER MARTINEZ JIMENEZ, a través de apoderado judicial, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandante un término de cinco días para que subsane el defecto, so pena de rechazo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

M
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No 0 Hoy: 26 de
mayo de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria